

**ANTO SPA DE MARIA DONATHA CAMACHO DELGADO, F.P**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 6 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 24 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-53618**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**ANTO SPA DE MARIA DONATHA CAMACHO DELGADO, F.P**

Número de expediente: 454-53618

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, MARIA DONATHA CAMACHO DELGADO, venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-26.784.552, domiciliada en Valera estado Trujillo, en mi propio nombre y por mis propios derechos, manifiesto que he decidido constituir como en efecto lo hago una (01) Firma Personal la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinal 8vo del artículo 19 del Código de Comercio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: PRIMERO: La denominación bajo el cual se registrará la presente Firma Personal será **ANTO SPA DE MARÍA DONATHA CAMACHO DELGADO; F.P.** SEGUNDO: Tendrá por objeto todo lo relacionado con la prestación de servicios integrales de belleza, tales como: manicura, pedicura, peluquería, diseño de cejas, colocación de pestañas. Asimismo, se dedicará a la preparación, expendio y venta al detal de bebidas no alcohólicas, tales como jugos naturales, infusiones, refrescos, café y agua embotellada. De igual manera, podrá realizar la compra, venta y distribución de productos cosméticos, cremas y artículos relacionados con el cuidado personal. TERCERO: Su domicilio o asiento principal para las actividades a ejecutar será, Avenida 9 y 10 entre calles 8 y 9, Centro Comercial Jabreco, 2do Piso, Local 47, Sector Centro de Valera, Parroquia Mercedes Diaz Municipio Valera, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y/o oficinas cuando lo estime necesario en cualquier otro sitio dentro y fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTO: El capital de la referida firma Personal será Un Millón de Bolívares (Bs 1.000.000) aporte realizado en mobiliario, mercancía, propios del ramo necesario para el buen funcionamiento de dicha actividad comercial, Así mismo declaro: BAJO FE DE JURAMENTO, que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades ilícitas, lo cual puede corroborarse por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. QUINTO: Dicha firma podrá abrir, girar cuentas bancarias, puntos de venta, solicitar y conducir créditos de instituciones financieras o de particulares y en fin realizar cualquier tipo de actividad permitida por la Ley: SEXTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a Ley General Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligar y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. SÉPTIMO: Participación que hago a usted a los fines de los artículos Diecinueve (19) ordinal Octavo (8vo) y Veinticinco (25) del Código de Comercio, para su inserción, fijación en ese registro y posterior publicación, asimismo solicito me sea expedida una (1) copia certificada de la misma. En Valera estado Trujillo, a la fecha de su presentación. EL SOLICITANTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 24 de Abril de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MENDEZ IPSA N.: 316286, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO 6 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 17211.32 Según Planilla RM No. 45400240802. La identificación se efectuó así: MARIA DE LAS MERCEDES MENDEZ VALERA C.I:V-12798500 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **ANTO SPA DE MARIA DONATHA CAMACHO DELGADO, F.P** Número de expediente: 454-53618 CONST Viernes 24 de Abril de 2026.(FDOS.) MARIA DE LAS MERCEDES MENDEZ VALERA C.I: V-12798500 Abog.ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. **454.2026.2.148** Abog.ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR